

LLAMADO A CONCURSO DE PRUEBAS

Por Resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 26.06.13, se **LLAMA A CONCURSO DE PRUEBAS**, para la provisión titular del cargo de **Ayudante de Materias Básicas** de la Facultad de Medicina que se detalla a continuación de acuerdo a las Ordenanzas y Reglamentaciones vigentes:

Nro. 42. Exp. N° 071130-000176-13 adj. 071130-000168-13

➤ **Ayudante de la Unidad Académica de Bioética**

(Nro. 3627, esc. G, gdo. 1, 20 hs., rub. Bioética – Llave de IP 0700010103)

PLAZO DE INSCRIPCION: Hasta las 17:00 horas del día
17 de MARZO de 2014

REQUISITOS DE INSCRIPCION:

Al momento de la inscripción los interesados deberán presentar los formularios que se detallan a continuación:

- Solicitud de inscripción,
- Declaración Jurada y Compromiso de cargo

Los formularios se podrán retirar en la ventanilla de Sección Concursos o descargar del siguiente enlace:
<http://www.fmed.edu.uy/concursos/formularios>

Los mismos deberán presentarse completados en máquina de escribir o computadora.

Las inscripciones sólo se recibirán en forma personal o presentando una Carta Poder Específico expedida por Escribano Público, y dentro del horario de Atención al Público (de 14:00 a 17:00 horas)

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE TODA INFORMACIÓN REFERENTE AL CARGO AL CUAL ASPIRA, SERÁ COMUNICADO VÍA E-MAIL.

CONDICIONES PARA ASPIRAR A LOS CARGOS:

ESTUDIANTES DE FACULTAD DE MEDICINA

Art. 3.- Podrán realizar concurso para la provisión de los cargos comprendidos en esta ordenanza y los que el Consejo de la Facultad incluya en ella con posterioridad a su aprobación, solamente aquellos postulantes que en el momento de la inscripción sean estudiantes universitarios, los que deberán reunir las condiciones que se establecen a continuación:

- A) Los estudiantes de Medicina: (Aprobado por Resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 21.12.11, Nro. 108, Exp. N° 071700-001811-11 y por Resolución del C.D.C. de fecha 18.12.12, Nro. 55; publicado en el Diario Oficial el 26.02.13)
- A1) En el caso de los cargos correspondientes a las siguientes disciplinas: Anatomía, Histología y Embriología, Genética, Bioquímica, Biofísica, Fisiología, Inmunobiología y Bioética (incluida por Resolución del Consejo de F.M. de fecha 04.12.13, Nro. 99, Exp. N° 071700-001669-13), haber aprobado todas las evaluaciones del Ciclo ES.FU.NO. y/o CBCC.

- A2) En el caso de los cargos correspondientes a la disciplina Métodos Cuantitativos, haber aprobado todas las evaluaciones del Ciclo ESFUNO y/o Ciclo Introductorio y Metodología 1.
 - A3) En el caso de los cargos correspondientes a las siguientes disciplinas: Bacteriología y Virología y Parasitología, se exigirá haber aprobado todas las evaluaciones del C.E.F.A.(Res.Cons.Fac.Med. de fecha 23.12.03 nro.35 exp.071130-002552-03 y por el CDC de fecha 5.6.07, nro.21 exp.011150-028294-02 y adjs.)
 - A4) En el caso de los cargos correspondientes a la disciplina Fisiopatología, se exigirá haber aprobado todas las evaluaciones del C.E.F.A. y C.I.M.I.
 - A5) En el caso de los cargos correspondientes a las siguientes disciplinas: Anatomía Patológica y Farmacología, haber aprobado C.E:F.A. y C.I.M.I. o C.I.M.G.I.
 - A6) En el caso de los cargos correspondientes a las siguientes disciplinas: Cirugía (Básico), Medicina Preventiva y Social, Medicina Legal, Salud Ocupacional, haber aprobado todas las evaluaciones del primer año del CI.CLI.PA.
 - A7) En el caso de los cargos correspondientes a la disciplina Medicina (Básico), haber aprobado todas las evaluaciones del primer año del CI.CLI.PA. y/o C.I.M.G.I. del N.P.E.
- B) Los estudiantes que cursan en otras dependencias universitarias, deberán contar en el momento de la inscripción con un informe de la Comisión de Reválidas que aprueba la razonable equivalencia de los estudios realizados en la disciplina correspondiente. Para todos los estudiantes de Medicina y de otras dependencias universitarias al momento de la inscripción, no deberá haber transcurrido un plazo mayor de 5 (cinco) años desde el momento en que cumplieran con las exigencias establecidas en los literales A y B de este artículo. Este plazo podrá ser modificado con el voto de los 2/3 de los componentes del Consejo, cuando circunstancias excepcionales así lo aconsejen.

ESTUDIANTES DE OTRAS DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS

Adjuntar EN EL MOMENTO DE LA INSCRIPCION informe de la Comisión de Revalidas que aprueba la razonable equivalencia con la materia que se aspira y Certificado de Bedelía donde figura la fecha de aprobación del examen en la disciplina que se aspira.

ESTUDIANTES DE MEDICINA Y DE OTRAS DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS

No tener más de cinco años entre la fecha de aprobación del último examen del ESFUNO, CEFA, CIMI o CICLIPA (para estudiantes de Medicina) o a la fecha de aprobación del examen correspondiente a la disciplina que se aspira (estudiantes de otras dependencias universitarias) y la fecha de inscripción.

B) No haber desempeñado en efectividad un cargo del mismo grado y en la misma disciplina.

Nota: Para estos cargos rige lo dispuesto: a) en la Ordenanza de Concursos de cargos docentes de la Facultad de Medicina, aprobada por el Consejo de la Facultad de Medicina el 24.5.89 y por el C.D.C. el 24.7.89; b) en la Ordenanza de gdo.1 de Materias Básicas, aprobada por el Consejo de Facultad de Medicina el 17.5.89, 9.6.89, 19.7.89 y 17.7.96, por el C.D.C. el 24.7.89 y 1.4.97 Nro.11 y c) en el reglamento de concursos para proveer cargos docentes de gdo.1 de Materias Básicas, aprobado por el Consejo de Facultad de Medicina el 17.5.89.